

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION expresiva de las fechas en que se abrirá la cobranza de la contribucion territorial, en el próximo trimestre, de cada uno de los pueblos de esta provincia, y plazos durante los cuales se verifica este servicio, lo cual se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros, y con arreglo á la Instruccion publicada por el Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de que se publicarán como hasta aquí los acostumbrados edictos ó pregones en todos los distritos cobratorios, con dos dias de anticipacion al en que se presenten los Delegados cobradores, dependientes de las ocho Agencias ó circunscripciones en que está dividida la provincia para el servicio de la recaudacion.

DIAS del mes de Febrero próximo en que se verificará la cobranza de las contribuciones directas del segundo trimestre de 1877-78 en los pueblos siguientes:

Agencia de Belchite.

Aguilon, del 1 al 3.
Almonacid de la Cuba, del 15 al 17.
Almochuel, el 7 y 8.

Azuara, del 1 al 5.
Belchite, del 9 al 13.
Codo, del 5 al 8.
Fuendetodos, el 7 y 8.
Herrera, del 14 al 18.
Jaulin, el 14 y 15.
Lagata, el 13 y 14.
Lécera, del 6 al 10.
Letúx, del 11 al 14.
Moneva, del 1 al 4.
Moyuela, del 5 al 8.
Plenas, del 5 al 7.
Puebla de Alborton, del 9 al 11.
Samper del Salz, el 11 y 12.
Tosos, del 1 al 3.
Valmadrid, el 12 y 13.
Villanueva del Huerva, del 4 al 6.
Villar de los Navarros, del 10 al 13.

Agencia de Daroca.

Abanto, el 16 y 17.
Acered, el 1 y 2.
Aladren, del 6 al 8.
Aldehuela, el 7.
Anento, el 15 y 16.
Atea, el 1, 2 y 3.
Badules, del 17 al 19.
Berruoco, el 1 y 2.
Cerveruela, del 9 al 11.
Codos, del 8 al 11.
Cubel, el 14 y 15.
Daroca, del 7 al 11.
Encinacorba, del 1 al 4.
Fombuena, el 12 y 13.
Fuentes de Giloca, el 4, 5 y 6.

Gallocanta, el 3 y 4.
 Langa, el 12 y 13.
 Las Cuerlas, el 3 y 4.
 Lechon, el 1 y 2.
 Luesma, del 12 al 14.
 Mainar, del 14 al 16.
 Manchones, el 11 y 12.
 Mara, del 1 al 3.
 Miedes, del 4 al 7.
 Monton, del 7 y 8.
 Murero, el 11 y 12.
 Nombrevilla, del 3 al 5.
 Orcajo, el 13 y 14.
 Orera, el 12 y 13.
 Paniza, del 1 al 5.
 Pardos, el 16 y 17.
 Retascon, del 3 al 5.
 Romanos, del 1 al 3.
 Ruesca, del 4 al 6.
 Santed, el 1 y 2.
 Torralva de los Frailes, el 5 y 6.
 Torralvilla, del 14 al 16.
 Used, del 8 al 11.
 Valconchan, el 13 y 14.
 Valdehorna, el 18 y 19.
 Val de San Martin, el 18 y 19.
 Villadoz, del 17 al 19.
 Villafeliche, del 7 al 9.
 Villanueva de Giloca, el 15 y 16.
 Villarreal, del 9 al 11.
 Vistabella, del 6 al 8.

Agencia de Calatayud.

Alhama, del 1 al 3.
 Alarba, del 12 al 14.
 Alconchel, el 3 y 4.
 Aniñon, del 11 al 15.
 Aranda, del 4 al 7.
 Arándiga, del 8 al 11.
 Ariza, del 6 al 9.
 Ateca, del 14 al 19.
 Berdejo, del 4 al 6.
 Belmonte, del 16 al 19.
 Bijuesca, del 4 al 7.
 Bordalba, el 3 y 4.
 Brea, del 8 al 11.
 Bubierca, del 14 al 17.
 Cabolafuente, el 5 y 6.
 Calatayud, del 17 al 22.
 Calmarza, el 19 y 20.
 Campillo, el 11 y 12.
 Carenas, del 16 al 19.
 Castejon de Alarba, del 12 al 14.
 Castejon de las Armas, del 7 al 9.
 Cervera, del 5 al 8.
 Cetina, del 1 al 4.
 Cimballa, el 9 y 10.
 Clarés, del 1 al 3.
 Contamina, el 1 y 2.
 El Frasnó, del 1 al 5.
 Embid de Ariza, el 1 y 2.
 Embid de la Ribera, del 7 al 10.
 Godojos, el 4 y 5.
 Gotor, del 12 al 14.
 Ibdes del 14 al 17.
 Illueca, del 10 al 13.

Inoges, el 4 y 5.
 Jaraba, el 21 y 22.
 Jarque, del 9 al 12.
 La Vilueña, el 18 y 19.
 Malanquilla, el 1, 2 y 3.
 Maluenda, del 1 al 4.
 Mesones, del 12 al 14.
 Monreal, del 6 al 8.
 Monterde, del 13 al 15.
 Morata de Giloca, del 6 al 8.
 Morés, del 13 al 16.
 Moros, del 1 al 4.
 Munébrega, del 5 al 8.
 Nigiüella, el 12 y 13.
 Nuévalos, del 1 al 3.
 Olvés, el 8 y 9.
 Oseja, el 17 y 18.
 Paracuellos de Giloca, del 1 al 4.
 Paracuellos de la Ribera, del 11 al 14.
 Pozuel de Ariza, el 1 y 2.
 Purroy, del 16 al 18.
 Sabiñan, el 6 y 7.
 Santa Cruz de Tobed, del 4 al 6.
 Sediles, el 18 y 19.
 Sestrica, del 11 al 14.
 Sisamon, el 5 y 6.
 Terrer, del 17 al 20.
 Tierga, el 15 y 16.
 Tobed, del 1 al 3.
 Torralba de Ribota, del 11 al 13.
 Torrehermosa, el 3 y 4.
 Torrelapaja, del 1 al 3.
 Torrijo, del 8 al 12.
 Valtorres, el 6.
 Velilla de Giloca, del 8 al 10.
 Villalba, del 15 al 17.
 Villalengua, del 8 al 11.
 Villarroya de la Sierra, del 5 al 9.
 Viver de la Sierra, el 11 y 12.

Agencia de Caspe.

Alborge, del 1 al 3.
 Alforque, del 4 al 6.
 Caspe, del 11 al 18.
 Chiprana, del 16 al 20.
 Cinco Olivas, del 1 al 3.
 Escatron, del 14 al 18.
 Fabara, del 6 al 10.
 Fayon, del 1 al 4.
 La Zaida, del 4 al 6.
 Maella, del 11 al 15.
 Mequinenza, del 1 al 5.
 Nonaspe, del 6 al 10.
 Sástago, del 19 al 22.

Agencia de Ejea.

Ardisa, el 10 y 11.
 Biota, del 1 al 4.
 Ejea, del 12 al 17.
 El Frago, el 1 y 2.
 Erla, del 9 al 11.
 Farasdués, del 1 al 3.
 Layana, el 5.
 Las Pedrosas, el 7.
 Luna, del 12 al 16.
 Murillo, del 6 al 9.

Piedratajada, del 13 al 15.
 Puendeluna, el 12.
 Sádaba, del 6 al 9.
 Santa Eulalia, del 3 al 5.
 Sierra de Luna, del 4 al 6.
 Valpalmas, el 16 y 17.

Agencia de Sos.

Artieda, el 10.
 Asin, el 8 y 9.
 Bagüés, el 8.
 Biel, del 2 al 5.
 Castiliscar, del 3 al 5.
 Fuencalderas, el 7 y 8.
 Isuerre, el 15.
 Lobera, del 16 al 18.
 Longás, el 6 y 7.
 Lorbés, el 1.
 Luesia, del 13 al 16.
 Malpica, el 7.
 Mianos, el 9.
 Navardun, del 16 al 18.
 Orés, el 13 y 14.
 Pintano, del 11 al 13.
 Ruesta, el 10 y 11.
 Salvatierra, del 2 al 4.
 Sigüés, el 5.
 Sós, del 1 al 6.
 Tiermas, el 8 y 9.
 Uncastillo, del 7 al 12.
 Undués Pintano, el 14.
 Undués Lerda, el 12 y 13.
 Urries, el 14 y 15.

Agencia de Tarazona.

Agon, del 5 al 7.
 Ainzon, del 9 al 12.
 Alberite, del 5 al 7.
 Albeta, del 8 al 10.
 Alcalá de Moncayo, el 13 y 14.
 Ambel, del 5 al 7.
 Añon, del 13 al 15.
 Bisimbre, del 1 al 3.
 Borja, del 16 al 20.
 Bulbuento, del 5 al 7.
 Bureta, el 8 y 9.
 Cunchillos, del 1 al 12.
 El Buste, del 11 al 15.
 Fréscano, del 1 al 3.
 Fuendejalón, del 1 al 4.
 Grisel, del 8 al 10.
 Litago, del 10 al 12.
 Lituénigo, del 1 al 3.
 Los Fayos, del 5 al 7.
 Magallon, el 14 y 15.
 Malejan, del 8 al 10.
 Malon, del 13 al 15.
 Novallas, del 13 al 16.
 Pozuelo, del 1 al 3.
 San Martín de Moncayo, del 1 al 3.
 Santa Cruz de Moncayo, del 8 al 10.
 Tabuénca, del 13 al 15.
 Tarazona, del 1 al 6.
 Torrellas, del 5 al 7.
 Trasmoz, del 10 al 12.
 Vera, del 16 al 19.

Vierlas, del 10 al 12.

Delegacion de Zaragoza.

Aguaron, del 4 al 8.
 Alagon, del 1 al 5.
 Alcalá de Ebro, del 7 al 9.
 Alfajarín, del 1 al 3.
 Alfamen, del 4 al 7.
 Alfocea, el 15.
 Almonacid de la Sierra, del 11 al 15.
 Alpartir, del 8 al 11.
 Bárboles, el 17 y 18.
 Bardallur, del 2 al 5.
 Boquiñeni, del 3 al 6.
 Botorrita, el 20 y 21.
 Bujaraloz, del 13 al 16.
 Cabañas, del 13 al 15.
 Cadrete, del 2 al 4.
 Calatorao, del 18 al 21.
 Cariñena, del 1 al 6.
 Castejón de Valdejasa, del 17 al 19.
 Chodes, del 17 al 20.
 Cosuenda, del 11 al 15.
 Cuarte, el 1 y 2.
 El Burgo, del 11 al 13.
 Epila, del 7 al 12.
 Farlete, el 24 y 25.
 Figueruelas, del 13 al 16.
 Fuentes de Ebro, del 7 al 10.
 Gallur, del 17 al 20.
 Gelsa, del 1 al 5.
 Grisen, el 8 y 9.
 Juslibol, el 16 y 17.
 La Almunia, del 1 al 5.
 La Almolida, del 17 al 20.
 La Joyosa, el 17.
 La Muela, del 1 al 3.
 Las Casetas, el 11 y 12.
 Leciñena, del 4 al 6.
 Longares, del 1 al 4.
 Luceni, del 3 al 6.
 Lucena, el 15 y 16.
 Lumpiaque, del 9 al 12.
 Mallén, del 8 al 12.
 Maria, del 4 al 6.
 Mediana, del 1 al 4.
 Mezalocha, del 16 al 18.
 Monegrillo, del 21 al 23.
 Monzalbarba, el 14 y 15.
 Morata de Jalón, del 17 al 21.
 Mozota, el 19 y 20.
 Muel, del 15 al 18.
 Novillas, del 13 al 15.
 Nuez, el 1 y 2.
 Osera, del 4 al 6.
 Pastriz, el 7 y 8.
 Pedrola, del 7 al 11.
 Peñafior, del 17 al 19.
 Perdiguera, del 1 al 3.
 Pina, del 4 al 8.
 Pinseque, del 8 al 10.
 Plasencia, del 2 al 5.
 Pleitas, el 17 y 18.
 Pradilla, el 1 y 2.
 Puebla de Alfindén, el 4, 5 y 6.
 Quinto, del 5 al 7.

Remolinos, del 8 al 10.
 Ricla, del 14 al 17.
 Roden, el 7 y 8.
 Rueda, del 9 al 12.
 Salillas, el 15 y 16.
 San Mateo, del 8 al 10.
 Sobradriel, el 11 y 12.
 Torrecilla de Valmadrid, el 13.
 Torres de Berrellen, del 11 al 14.
 Tauste, del 1 al 6.
 Urrea de Jalon, del 6 al 8.
 Utebo, del 14 al 17.
 Velilla de Ebro, del 2 al 4.
 Villafranca, del 1 al 3.
 Villamayor, del 10 al 13.
 Villanueva de Gállego, del 20 al 22.
 Zaragoza, del 1 al 19.
 Zuera, del 11 al 15.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y contribuyentes, encargando á los señores Alcaldes, que tan luego como los Recaudadores les dirijan el oportuno aviso, cuiden de hacer publicar los pregones ó edictos acostumbrados, para hacer saber á los contribuyentes las horas y local en que ha de hacerse la cobranza.

Igualmente cuidarán de exponer este BOLETIN al público y hacer conocer por pregones esta publicacion, para que los contribuyentes terratenientes de una ó más localidades diferentes de su vecindad, conozcan las fechas en que deben concurrir á pagar, si no tienen representante que lo verifique en cada distrito.

Zaragoza 18 de Enero de 1878.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

SECCION SEXTA.

El partido de Médico Cirujano titular de esta villa se halla vacante por renuncia del que lo desempeñaba: su dotacion consiste en 375 pesetas, pagadas por trimestres de fondos municipales, por la asistencia de los vecinos pobres, y las igualas con 350 vecinos de que se compone. Las solicitudes se dirigirán al Alcalde Presidente hasta el 28 del corriente mes en que se proveerá.

Tabuena 13 de Enero de 1878.—El Alcalde, Tomás Sanjuan.

La Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Murillo de Gállego se halla vacante por destitucion del que la obtenia: su dotacion consiste en 999 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, siendo obligacion del agraciado además de los servicios ordinarios la confeccion de toda clase de repartos, matrículas y apéndices.

Los aspirantes á dicha plaza podrán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 30 dias, á contar desde el que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y pasado dicho

período se proveerá en el que juzgue más idóneo este Ayuntamiento.

Murillo de Gállego 10 de Enero de 1878.—El Alcalde ejerciente, Pedro Castrillo.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Belchite.

D. Francisco de Paula Benart y Golivart, Juez de primera instancia de esta villa de Belchite y su partido.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Miguel Rubio y Garcia, natural y vecino de Herrera, de 19 años de edad, soltero, para que dentro del término de 20 dias, contados desde su insercion en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle indagatoria y notificarle su procesamiento acordado en la causa que se sigue contra el mismo sobre lesion grave á su convecino Juan Lucia; pues no verificándolo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y Agentes de la policia judicial, procedan á su busca y detencion, poniéndolo á mi disposicion en esta Cárcel, caso de ser habido.

Dado en Belchite á 16 de Enero de 1878.—Francisco de P. Benart.—D. S. O., Miguel Lopez.

Señas personales de Miguel Rubio y Garcia.

Estatura alta, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba clara; viste calzon de casiana, calcillas azules y faja de lana morada.

La Almunia.

D. José Petit y Alcázar, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente y en virtud de exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de la Habana, se llama á cuantos se crean con derecho á heredar al Comandante de infanteria, D. José Tabuena y Tejero, natural de Pedrola, á fin de que en el término de 60 dias, contados desde la publicacion del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en aquel Juzgado con los documentos justificativos en los autos pendientes en el mismo sobre abintestato de dicho Sr. Comandante, á hacer uso del que se crean asistidos, teniendo presente que este edicto se ha de publicar por tres números consecutivos en el expresado BOLETIN.

Dado en La Almunia á 16 de Enero de 1878.—José Petit y Alcázar.—D. S. O., Marcelino Ruiz de Luna. (2)